DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

140000201- 000460

San Andrés de Tumaco, 19 de septiembre de 2022

Doctor
JULIO CESAR SANCHEZ CORTES
Gestor II – Líder de Operación Logística
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco

ASUNTO: Comunicación de designación supervisión del contrato 40-003-2022

De manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. **40-003-2022** cuyo objeto consiste en *"Contratar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de los espacios físicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco "EDIFICIO DIAN" Ubicado en el - Parque Colon, Tumaco – Nariño".*

Para ejercer la supervisión asignada deberá conocer y garantizar el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en el art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en la **Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109,** y en los procedimientos internos, los cuales deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Compras y Contratos" publicado en Diannet.

Igualmente deberá conocer el contenido de los estudios previos, pliego de condiciones, anexos, la oferta, el contrato y garantías a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para el efecto podrá consultar esta información en el SECOP II en el link.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3190653

Teniendo en cuenta que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado y ha cumplido los siguientes requisitos:

(i) Registro presupuestal No. 7022 de fecha 19 de septiembre de 2020.
(ii) Aprobación de garantía de:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término de un (1) año contado a partir de la fecha en la cual recibe a

bienes		satisfacción la obra.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20 % del valor final de la obra	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra.

Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLMV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

(iii) Afiliación y cubrimiento de la ARL Positiva Compañía de Seguros.

Recuerda que deberá suscribir el formato **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación.

Adicionalmente, solicito tener en cuenta lo siguiente antes de suscribir el **ACTA DE INICIO**:

- Verificar si en el contrato o en el pliego de condiciones y anexos, existen requisitos adicionales que debe acreditar el contratista, a fin de dejar la respectiva constancia en el formato: **FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO**.

- Si en el contrato se exigió la constitución de garantía(s), al suscribir el acta de inicio debe revisar si la vigencia de la póliza aprobada es suficiente para cubrir el amparo solicitado por la Entidad en el contrato, si no cumple, deberá solicitar al contratista la ampliación de la vigencia. La garantía ajustada debe ser remitida para su aprobación y dentro del menor término posible a la División Administrativa y Financiera del despacho de la DSIA de Tumaco para revisión y aprobación del Director Seccional.

Durante la ejecución del contrato:

- Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Nota: El supervisor deberá garantizar en todo momento que esté publicado en **SECOP II**, el acta de inicio, comunicaciones de apoyo a la supervisión y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su expedición.

Finalmente, en la designación de la supervisión también se establece que esta puede ejercerse asignando la función de apoyo a un funcionario de la entidad, determinando las actividades que esta persona de manera específica deberá realizar.

Cordialmente.

Capitán de Corbeta CARLOS JERSON ARIZA CABEZAS
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Tumaco

Revisó: - Teofila Asteria Mairongo Estupiñan
Líder de Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: - Heidy Karen Quiñones Paz
Gestor I – Gestión Jurídica

Proyectó: - Omar Javier Jiménez Esquivel
Gestor I – Sustanciador de Contratación